



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Desarrollador Full-Stack, en la construcción de los componentes formativos de los programas bajo modalidad virtual y a distancia del SENA.

Que el Subdirector de Comercio y Servicio, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Desarrollador Full-Stack, en la construcción de los componentes formativos de los programas bajo modalidad virtual y a distancia del SENA.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$16.069.717). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de septiembre de 2023 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.493.417). B) Tres (3) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$4.192.100) cada uno.

CDP N°: 2523 del 16 de febrero de 2023.

Autorización No 341

Dada en Ibagué – Tolima, a los **08 de Septiembre del 2023**

MARTHA LUCÍA AYALA JARA

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual

Revisó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios

Firmado Digitalmente
por HELTON GUAQUETA
OLARTE

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios

Transversal 1 No. 42 – 244, Ibagué - Tolima – PBX 2709600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270